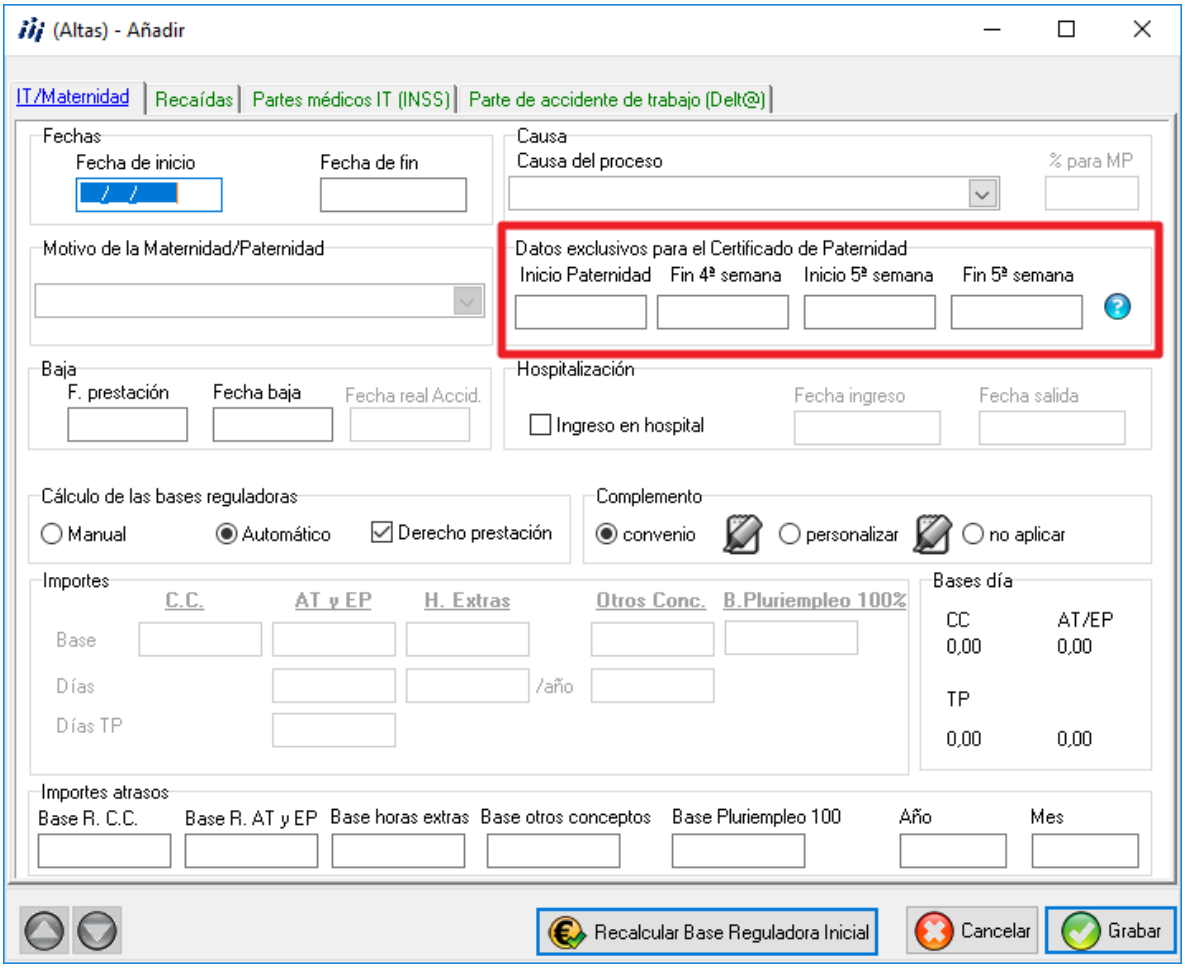
Con la publicación de la Ley de Presupuestos para 2018 (Disposición final trigésima octava) se amplía la duración de la prestación durante la situación de paternidad hasta 5 semanas, estableciéndose además que la última semana de dicha prestación se pueda disfrutar de forma separada del resto, reanudándose la prestación en este caso con el mismo importe que hubiera correspondido en la primera fracción de la paternidad.

## ¿ Que modificaciones se llevan a cabo en cailab para reflejar esta nueva situación?

- **En la pantalla de IT/maternidad:**




Se crea un nuevo panel denominado "Datos exclusivos para el Certificado de Paternidad" en el que se deberán indicar las fechas de inicio y fin tanto del periodo de las 4 primeras semanas como de la 5ª, independientemente de que esta se disfrute de forma conjunta o separada del resto del periodo.

**RECUERDE:**

Si existen datos en este panel, estos se harán constar en el certificado de Maternidad/Paternidad en papel, por lo que solo deben ser informados en los procesos de paternidad.

- **En el certificado de paternidad:**

  Se adapta el formato del fichero FDI para la transmisión telemática del certificado según las instrucciones técnicas publicadas por la TGSS.
  En lo que respecta al modelo para su impresión, se mantiene la estructura del formato anterior, añadiendo únicamente el nuevo panel para las fechas de paternidad, dado que el modelo publicado en la Web de la TGSS no refleja los campos para las bases a tiempo parcial ni el de la base del mes anterior al del proceso.



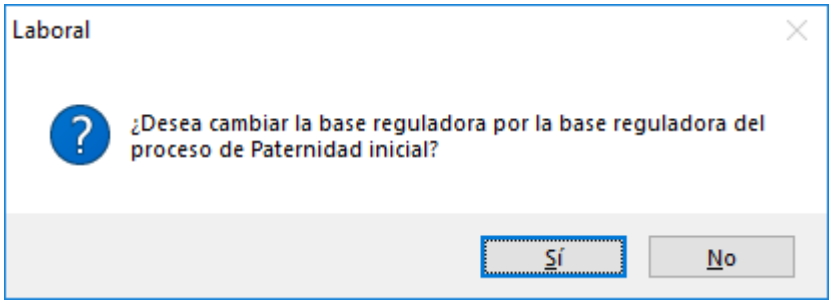
**RECUERDE:**
Según información del INSS, en el caso de que la 5ª semana se disfrute por separado, no es necesario que se emita un nuevo certificado de empresa, por lo que en la opción **Listados, Documentos, Certificado Maternidad/Paternidad** no aparecerán los trabajadores que en el mes seleccionado tengan únicamente un proceso que se corresponda con el disfrute por separado de la 5ª semana de paternidad.

## ¿Cómo se informa el proceso de Paternidad a partir de estas modificaciones?

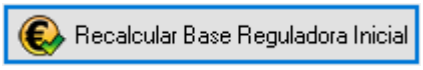
1. Pasos a seguir en el caso de que las cinco semanas se disfruten de forma conjunta:
   - Se informará el proceso de IT/Maternidad de la forma habitual, indicando como fecha de inicio la del inicio de paternidad y como fecha de fin la del último día de la paternidad.
   - En el panel "Datos exclusivos para el Certificado de Paternidad", aunque el periodo de paternidad sea continuado, se deben informar las fechas solicitadas en este panel, tanto las de inicio y fin de las cuatro primeras semanas como las de inicio y fin de la 5ª semana.

2. Pasos a seguir en el caso de que la 5ª semana de paternidad se disfruta por separado del resto del proceso:
   - Se informarán dos procesos de IT/Maternidad separados: el primero de ellos por las cuatro primeras semanas de paternidad y un segundo para la 5ª semana.
   - En ambos procesos se deberán indicar las fechas correspondientes al inicio y fin tanto de las cuatro primeras semanas como de la 5ª semana en el panel "Datos exclusivos para el Certificado de Paternidad",
     En el caso del proceso correspondiente a la 5ª semana, la aplicación detectará que la fecha de inicio del proceso coincide con la informada en el campo "Inicio 5ª semana" y emitirá un mensaje dando la opción al usuario de aplicar la misma base reguladora del proceso de paternidad inicial (cuatro primeras semanas).

El mensaje será el siguiente:




**RECUERDE:**

- Este mensaje se emitirá tanto al introducir por primera vez la fecha de inicio de la 5ª semana, como si esta se modifica una vez informada o si se pulsa el botón 

- Al calcular atrasos sobre un mes en el que exista un proceso de IT/Maternidad que se corresponda con el disfrute por separado de la 5ª semana de paternidad, se emitirá un mensaje recordando esta circunstancia y avisando al usuario de la forma de proceder si desea que las diferencias de base de cotización se calculen sobre la base reguladora del proceso inicial.